



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONA VICARIO

ACUSE

Oficio N.º. F.22.01.01.02/0548/20

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 07 de julio de 2020

C. Rodolfo Hernández Jiménez
Representante legal de la persona moral
SIKA MEXICANA, S.A. DE C.V.
Carretera Libre a Celaya Km. 8.5
Parque Industrial Balvanera
C.P. 76920, Corregidora, Qro.
Tel: (442) 238 5800
Correo electrónico: vega.alejandra@mx.sika.com

Recibi original.

11-Agosto-2020

Blanca Estela Ibarra de Albino

Blanca Ibarra de Albino

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:

- C. Alejandra Isabel Vega Gasca
- C. Blanca Estela Ibarra de Albino

Número de Registro Ambiental: SME2200600140

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000007-2012 recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 13 de diciembre de 2019 y registrada con bitácora número 22/LU-0041/12/19, debido al incremento de la capacidad instalada y a la actualización del listado de residuos peligrosos generados; por lo que una vez analizada la información proporcionada informo a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/1801/07 con fecha 18 de septiembre de 2012, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió vía relicenciamiento la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000007-2012, en favor de la persona moral SIKA MEXICANA, S.A. DE C.V., para el establecimiento ubicado en el Km. 8.5 de la Carretera Libre a Celaya, Parque Industrial Balvanera, C.P. 76920, Corregidora, Qro., que se dedica a la fabricación de adhesivos o pegamentos, selladores impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cementos y similares, con una capacidad anual instalada de: 14,108 toneladas de líquidos; 14,108 toneladas de polvos; 363.22 toneladas de resín floor; 3,052 toneladas de parafínicos y 8,185 toneladas de acrílico.
- II. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/0490/14 con fecha 13 de marzo de 2014, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000007-2012 en favor de persona moral SIKA MEXICANA, S.A. DE C.V., debido a la corrección de capacidad instalada y a la inclusión de un nuevo proceso.
- III. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2542/17 en fecha 04 de diciembre de 2017, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000007-2012, en favor de la persona moral SIKA MEXICANA, S.A. DE C.V., debido a cambio de



R

f

Santiago de Querétaro, Qro., a 07 de julio de 2020

nombre de subproducto, aumento de la capacidad instalada, instalación de equipos de control de emisiones y actualización del listado de residuos peligrosos.

- IV. Que en fecha de 13 de diciembre de 2019 la persona moral SIKA MEXICANA, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Rodolfo Hernández Jiménez, presentó solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAÚ-22/000007-2012, mediante el trámite SEMARNAT-05-002 *Licencia Ambiental Única*, registrado con bitácora número 22/LU-0041/12/19, la cual fue analizada junto con la solicitud de Actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.
- V. Que mediante el oficio F.22.01.01.02/0116/20 de fecha 20 de enero de 2020 notificado el día 27 del mismo mes y año, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, solicitó información complementaria a la persona moral SIKA MEXICANA, S.A. DE C.V., otorgándole un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de su notificación para dar respuesta a dicha solicitud.
- VI. Que mediante escrito libre de fecha 28 de febrero de 2020, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro en la misma fecha, la persona moral SIKA MEXICANA, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Rodolfo Hernández Jiménez, atendió en tiempo y forma la solicitud de información que le fuese requerida por esta Delegación Federal mediante el oficio número F.22.01.01.02/0116/20, la cual fue analizada junto con la solicitud de actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997, y el "Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso que establece los procedimientos para obtener la licencia ambiental única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una cédula de operación anual, publicado el 11 de abril de 1997.", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 1998; esta Delegación Federal,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000007-2012, debido al incremento de la capacidad instalada y a la actualización del listado de residuos peligrosos generados.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada, la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000007-2012 queda actualizada de la siguiente manera:



Oficio No. F.22.01.01.02/0548/20
Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 07 de julio de 2020

CONDICIONANTES

1.- La Licencia ampara el funcionamiento y operación del establecimiento denominado SIKA MEXICANA, S.A. DE C.V., ubicado en Carretera Libre a Celaya Km. 8.5, Parque Industrial Balvanera, C.P. 76920, Corregidora, Qro., con Número de Registro Ambiental SME2200600140, que se dedica a la actividad de Fabricación de adhesivos o pegamentos, selladores impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cementos y similares, con una capacidad anual instalada de:

NOMBRE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD
Líquidos	42,067	Toneladas
Polvos	115,000	Toneladas
Resin floor	10,000	Toneladas
Parafínicos	5,666	Toneladas
Acrílicos	11,634	Toneladas
Polímeros	344,736	Toneladas
Insertos estructurales y piezas acústicas	4,134,900	Toneladas
Tapetes asfálticos	500,000	Toneladas

El funcionamiento y operación se llevarán a cabo conforme a la información proporcionada en la referida solicitud, así como a los términos y condicionantes contenidas en este documento.

Si la persona moral SIKA MEXICANA, S.A. DE C.V. decide cambiar de razón social, aumentar la producción, realizar cambios en el proceso, ampliación de instalaciones o requiere manifestar nuevos residuos peligrosos, deberá presentar la solicitud de actualización a estas condicionantes, presentando la documentación e información que origina o motiva dichos cambios o adecuaciones, a través del trámite de Actualización de Licencia Ambiental Única.

TÉRMINOS

DÉCIMO TERCERO.- El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de: Residuos de aceite; Solventes gastados; Sólidos impregnados; Agua contaminada; Baterías eléctricas a base de mercurio o de níquel-cadmio; Objetos punzocortantes; Residuos no anatómicos; Lámparas fluorescentes y de vapor de mercurio; Residuos de procesos contaminados; Residuos de procesos caducos; Telas, pieles o asbesto encapsulado; Residuos químicos de laboratorio; Polvos contaminados peligrosos; Lodos contaminados (Tratamiento de agua químico proceso y biológico sanitaria); Destrucción fiscal; Latas de aerosol Automotive; Lubricantes gastados Automotive; y Residuos de mantenimiento Automotive; manifestados en el inciso 4.1 de la solicitud de Licencia Ambiental Única número 22/LU-0041/12/19, deben ajustarse a lo establecido en los artículos 21, 22, 27 al 33, 40 al 46, 54 y 56, así como 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 16, 17, 20, 21, 24, 25, 35, 39, 40, 43 al 47, 65, 68 fracción II, 70,



Handwritten initials and signature



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Oficio No. F.22.01.01.02/0548/20
Asunto: Actualización de Licencia Ambiental Única

Santiago de Querétaro, Qro., a 07 de julio de 2020

al 75, 82, 84 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

TERCERO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única No. LAU-22/000007-2012 y sus actualizaciones son válidas en todos los demás términos y condicionantes para el establecimiento ubicado en Carretera Libre a Celaya Km. 8.5, Parque Industrial Balvanera, C.P. 76920, Corregidora, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada SIKA MEXICANA, S.A. DE C.V.

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral SIKA MEXICANA, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Rodolfo Hernández Jiménez, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

M. en C. Lucitania Servín Vázquez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación firma el presente la Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

- C. c. e. p. Ing. Luis Felipe Acevedo Portilla, Director General de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, luis.acevedo@semarnat.gob.mx; lau@semarnat.gob.mx;
- C. c. e. p. Lic. Olga Cristina Martín Arrieta, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, ucd.tramites@semarnat.gob.mx
- C. c. e. p. C. María Antonieta Eguarte Fruns, Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, maria.eguarte@profepa.gob.mx
- C. c. e. p. Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, rtorresh@queretaro.gob.mx

QRO/2020-0000332
22/LU-0041/12/19

LSV/HG/0/JJMM

Ignacio Pérez Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.
Teléfono: (442)2383400 www.gob.mx/semarnat

